



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257 -2019-MPM/A

Moyobamba, 22 ARR. 2019

VISTO:

El Oficio Circular N° 00007-2019-OEFA/ODES SAN MARTÍN, de fecha 26 de febrero de 2019; El Informe Técnico N° 021-2018-MPM/GGA/ASA, de fecha 01 de abril de 2019; La Nota Informativa N° 317-2019-MPM/GGA, de fecha 01 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 67° de la Constitución Política del Perú, señala que el estado determina la Política Nacional del Ambiente, promueve el uso sostenible de sus recursos naturales. Asimismo, el artículo 68° establece que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas;

Que, conforme al numeral 59.3 del artículo 59° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, "Las autoridades regionales y locales con competencia ambiental, coordinan y consultan entre sí y con las autoridades nacionales, con el fin de armonizar sus políticas, evitar conflictos o vacíos de competencia y responder, con coherencia y eficiencia, a los objetivos y fines de la presente Ley y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental";

Que, de acuerdo al punto 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: "Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles"; asimismo, el artículo 82° numeral 13 en materia de educación, cultura, deporte y recreación señala que "promueve la cultura de la prevención mediante la educación para la prevención del ambiente;

Que, mediante la Ley N° 29325, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo de Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector y tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257 -2019-MPM/A

funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, precisando en su artículo 4° del sistema del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente – MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y las entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional y local;

Que, el artículo 7° de la precitada ley, establece que las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; siendo una de ellas la Municipalidad Provincial de Moyobamba. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la referida ley y otras normas de materia ambiental, así como las disposiciones que dicte el OEFA como el ente rector del referido sistema;

Que, el Plan Anual de Evaluación Fiscalización Ambiental de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA,, en materia de la formación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes, y por lo tanto, es necesario que en el año 2020 la Municipal Provincial de Moyobamba tenga un Plan de Evaluación y Fiscalización;

Que, mediante Oficio Circular N° 00007-2019-OEFA/ODES SAN MARTIN, de fecha 26 de febrero de 2019, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, invita al taller de capacitación para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización – PLANEFA del 2019 y 2020;

Que, con Informe Técnico N° 021-2018-MPM/GGA/ASA, de fecha 01 de abril de 2019, del Área de Saneamiento Ambiental de la Gerencia de Gestión ambiental, emite el informe técnico para aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2020 de la provincia de Moyobamba; precisando en sus conclusiones que es necesario la aprobación de la mencionada resolución a fin de ser incluido en el proyecto de presupuesto fiscal del próximo año 2020, resaltando que en el presente instrumento de planificación dentro de la gestión ambiental es requisito fundamental para la evaluación y fiscalización ambiental – OEFA y la Certificación Ambiental de los Gobiernos Locales Sostenibles;

Que, con Nota Informativa N° 317-2019-MPM/GGA, de fecha 01 de abril de 2019, la Gerente de Gestión Ambiental remite el Informe Técnico para la aprobación mediante acto resolutivo del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2020);

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° y el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257 -2019-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2020; a fin de realizar el monitoreo, vigilancia, supervisión y fiscalización de los bienes y servicios ambientales en la provincia de Moyobamba en coordinación con las instancias correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental, y demás unidades orgánicas que por su naturaleza tengan injerencia en el contenido de la misma, así como a la oficina descentralizada del OEFA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO MUAMAN CHINCHAY
ALCALDE